



**Subcomité de Protección Fitosanitaria dependiente del Comité
Consultivo Nacional de Normalización Agroalimentaria de la
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2020 se presenta el siguiente:

INFORME DE REVISIÓN QUINQUENAL CORRESPONDIENTE A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-081-FITO-2001, MANEJO Y ELIMINACIÓN DE FOCOS DE INFESTACIÓN DE PLAGAS, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO O REORDENAMIENTO DE FECHAS DE SIEMBRA, COSECHA Y DESTRUCCIÓN DE RESIDUOS

Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 18 de septiembre de 2002

Fecha de última modificación: Sin modificaciones

ÍNDICE

I. DIAGNÓSTICO.....	2
II. IMPACTO O BENEFICIOS DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA.....	3
III. DATOS CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS.....	4
IV. RESULTADO DE LA REVISIÓN (confirmación, o en su caso, propuesta de modificación o cancelación).....	6
V. CONCLUSIÓN	6

K
d





I. DIAGNÓSTICO

El 18 de septiembre de 2002, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-081-FITO-2001, Manejo y eliminación de focos de infestación de plagas, mediante el establecimiento o reordenamiento de fechas de siembra, cosecha y destrucción de residuos. La citada Norma Oficial Mexicana tiene por objeto establecer las disposiciones fitosanitarias que se deberán realizar para la prevención, detección, manejo, eliminación y/o destrucción de focos de infestación que representen un riesgo para la agricultura. En este sentido, se plantea la confirmación de la Norma Oficial Mexicana NOM-081-FITO-2001, donde se tiene como objeto establecer el manejo de focos de infestación influidos favorablemente por las condiciones climáticas prevalecientes, falta de atención, condiciones favorables para su desarrollo y amplio rango de hospedantes, tales plagas son: Amarillamiento letal del cocotero (fitoplasma), Barrenador del ruezno (*Cydia caryana*), Barrenador de la nuez (*Acrobasis nuxvorella*), Barrenillo del chile (*Anthonomus eugenii*), Broca del café (*Hypothenemus hampei*), Carbón volador (*Ustilago tritici*), Carbón de la espiga del maíz (*Sphacelotheca reiliana*), Chapulín (*Brachystola sp.*, *Melanoplus sp.* y *Sphenarium sp.*), Chicharrita del henequén (*Homalodisca coagulata*), Escama blanca del mango (*Aulacaspis rosae*), Enfermedad de Pierce (*Xylella fastidiosa*), Gusano del corazón de la col (*Copitarsia consuetata*), Gusano rosado (*Pectinophora gossypiella*), Gusano soldado (*Mithymna unipuncta* y *Spodoptera exigua*), Moko del plátano (*Ralstonia solanacearum* raza 2), Moscas de la fruta (*Anastrepha sp.*, *Rhagoletis sp.* y *Toxotrypana sp.*), Mosquita blanca (*Bemisia argentifolii*, *B. tabaci*, *Trialeurodes vaporariorum*, *T. abutilonea*, *Tetraleurodes ursorum* y *Aleurothrixus floccosus*), Palomilla dorso de diamante (*Plutella xylostella*), Picudo del algodón (*Anthonomus grandis*), Pulgón café de los cítricos (*Aphis citricidus*), Pulgón saltador (*Paratrioza cockerelli*), Rata de campo (*Rattus rattus*, *Rattus norvegicus* y *Sigmodon hispidus*), Roya de la hoja de trigo (*Puccinia recondita* f.s.p *tritici*), Virus tristeza de los cítricos (CTV)





II. IMPACTO O BENEFICIOS DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA

La Norma Oficial Mexicana NOM-081-FITO-2001, Manejo y eliminación de focos de infestación de plagas, mediante el establecimiento o reordenamiento de fechas de siembra, cosecha y destrucción de residuos, se encuentra actualmente citada para dar sustento legal a varias de las campañas fitosanitarias que opera y ejecuta el SENASICA en el tema de la sanidad vegetal en las Entidades Federativas del país, en coordinación con productores e instituciones federales y estatales.

Considerando que los daños ocasionados por estas plagas repercuten en forma directa sobre los rendimientos obtenidos por unidad de superficie y en la calidad fitosanitaria y comercial, causando pérdidas socioeconómicas y un decremento significativo de las divisas obtenidas por las ventas de productos y subproductos de estos cultivos en el mercado nacional y de exportación. Razón de lo cual las plagas y entendiendo que estas plagas encuentran distribuidas en algunas regiones productoras del país, por lo que es necesario continuar con acciones para evitar la proliferación y dispersión de las mismas, hacia las áreas libres o de baja prevalencia, mediante la instrumentación de medidas fitosanitarias que permitan su prevención, control o posible erradicación.

En este sentido, se busca continuar con las acciones en campo y medidas administrativas en donde las disposiciones, estrategias, criterios y procedimientos que deberán observar los organismos auxiliares de sanidad vegetal y productores bajo la coordinación del SENASICA para controlar y combatir las plagas que están afectando la producción en la actividad primaria de la producción de alimentos.





III. DATOS CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS

Las plagas como Broca del café (*Hypothenemus hampei*), Chapulín (*Brachystola sp.*, *Melanoplus sp.* y *Sphenarium sp.*), Chicharrita (*Homalodisca coagulata*), Enfermedad de Pierce (*Xylella fastidiosa*), Gusano del corazón de la col (*Copitarsia consuetata*), Gusano rosado (*Pectinophora gossypiella*), Gusano soldado (*Mithymna unipuncta* y *Spodoptera exigua*), Moko del plátano (*Ralstonia solanacearum* raza 2), Moscas de la fruta (*Anastrepha sp.*, *Rhagoletis sp.* y *Toxotrypana sp.*), Palomilla dorso de diamante (*Plutella xylostella*) Pulgón café de los cítricos (*Aphis citricidus*), Pulgón saltador (*Paratrioza cockerelli*), Rata de campo (*Ratus rattus*, *Ratus norvergicus* y *Sigmodon hispidus*), Virus tristeza de los cítricos (CTV) se han dispersado dentro de las zonas de cultivo, por lo que es necesario continuar con las medidas fitosanitarias.

Los Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal coordinados por el SENASICA, son responsables de realizar acciones de vigilancia fitosanitaria, mediante actividades de muestreo, detección, diagnóstico y capacitación a fin de prevenir focos de infestación.

Actualmente, estos Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal realizan los trabajos en campo contra plagas de importancia cuarentenaria y económica en tres vertientes:

1. Detectar con oportunidad la introducción de plagas cuarentenarias.
2. Confinar y prevenir la dispersión de plagas cuarentenarias que han ingresado al país.
3. Mejorar o conservar la situación fitosanitaria de regiones o estados, a través de acciones de control, confinamiento y erradicación de las plagas.

Dichos trabajos están orientados a garantizar el cumplimiento de las líneas estratégicas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como del SENASICA.





Actualmente el SENASICA opera las siguientes campañas fitosanitarias:

Ácaro rojo de las palmas	Moscas nativas de la fruta
Chapulín (Plaga endémica)	Mosca del Mediterráneo
Cochinilla rosada	Trips oriental
Enfermedad de Pierce	Plagas del cafeto
Escarabajos ambrosiales	Plagas reglamentadas del agave
Langosta Centroamericana	Plagas reglamentadas del algodónero
Moko del Plátano	Plagas reglamentadas del aguacatero
Malezas reglamentadas	Plagas reglamentadas de los cítricos
Mosca del vinagre de alas manchadas	Pulgón amarillo del sorgo
Moscas exóticas de la fruta	

De acuerdo a la información del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera SIAP en 2019 a nivel nacional, se sembraron 7, 157,587.00 hectáreas de maíz, 1, 412,097 hectáreas de frijol, 598,233.41 hectáreas de trigo y 41,128.44 hectáreas de arroz. Durante el establecimiento y crecimiento de estos cultivos pueden ser atacados por plagas que afectan el desarrollo y en consecuencia se observan pérdidas en rendimiento y calidad.

Por lo anterior el SENASICA, a través de Dirección General de Sanidad Vegetal, con personal técnico de los Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal, lleva a cabo el Manejo Fitosanitario en Apoyo a la Producción para el Bienestar para estos cuatro cultivos básicos en 31 estados de la República Mexicana, con el objetivo de dar atención a las principales plagas y enfermedades que se presentan durante el ciclo de producción, a través de asesorías técnicas a los productores de zonas prioritarias mediante el servicio fitosanitario implementando acciones fitosanitarias como; el Muestreo, Control Biológico, Control Químico, Capacitación, Supervisión y Evaluación.

6/16





En el portal electrónico del SENASICA en el link <https://www.gob.mx/senasica/documentos/estrategias-operativas?state=published>, se encuentra la información sobre las estrategias operativas implementadas para el manejo fitosanitario.

IV. RESULTADO DE LA REVISIÓN (confirmación, o en su caso, propuesta de modificación o cancelación)

Derivado de la reunión con el grupo de trabajo de la Norma Oficial Mexicana NOM-081-FITO-2001, Manejo y eliminación de focos de infestación de plagas, mediante el establecimiento o reordenamiento de fechas de siembra, cosecha y destrucción de residuos, se considera que la norma sigue siendo aplicable para los objetivos que fue creada; resulta necesaria su confirmación. (Se anexa minuta del evento del grupo de trabajo llevada a cabo el día 11 de mayo de 2021).

V. CONCLUSIÓN

Una vez determinado el resultado de la revisión correspondiente a la "Norma Oficial Mexicana NOM-081-FITO-2001, Manejo y eliminación de focos de infestación de plagas, mediante el establecimiento o reordenamiento de fechas de siembra, cosecha y destrucción de residuos", que mandata el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, se establece entregar el presente informe al Comité Consultivo Nacional de Normalización Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, con el objetivo de que éste se notifique como confirmación al Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad y se proceda a su publicación en la Plataforma Tecnológica Integral de Infraestructura de la Calidad, a fin de cumplir con lo que mandata la Ley en la materia y la Norma Oficial Mexicana continúe vigente.

